



CAPITAL  
FEDERAL

Area **SINEP**

# **Acta paritaria 16/12/2020 Convenio Colectivo General para la Administración Pública.**

## Acta paritaria 16 de diciembre 2020 Convenio Colectivo General para la Administración Pública.

# Aumento salarial 18 %



## 4%

a partir del  
1° de febrero  
de 2021.



## 6%

a partir del  
1° de marzo  
de 2021.



## 8%

a partir del  
1° de mayo  
de 2021.

(Todos los porcentajes resultan aplicables sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 30 de septiembre de 2020)

## Aumento premio Estímulo a la Asistencia (presentismo).

Premio Estímulo a la Asistencia	A partir del 1/02/2021	A partir del 1/03/2021	A partir del 1/06/2021
b. Asistencia perfecta (100% del premio)	\$ 2.364	\$ 2.492	\$ 2.663
c. Una inasistencia justificada (70% del premio)	\$ 1.656	\$ 1.746	\$ 1.865
d. Dos inasistencias justificadas (40% del premio)	\$ 946	\$ 997	\$ 1.065

(Montos mensuales en pesos)

> Establece que las **sumas fijas remunerativas no bonificables otorgadas** por el artículo 2° del **Decreto N° 56/20 (\$3000 desde febrero más \$1000 desde marzo)** mantienen su vigencia en idénticos montos que los allí previstos, para el personal comprendido en el presente convenio colectivo, y **hasta el 31 de mayo del 2021**. (Hasta la próxima paritaria)

> Otorga una **suma fija no remunerativa y no bonificable**, excepcional, **por única vez de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)** a liquidarse con los haberes correspondientes al mes de diciembre de 2020, para el personal permanente y no permanente, cuya retribución bruta, mensual, normal, habitual, regular y permanente aprobada vigente al 31 de enero de 2020, no supere la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) (se tomará como base la retribución bruta, mensual, normal, habitual, regular y permanente aprobada vigente al 31 de enero de 2020, no se cuenta las sumas fijas previstas en el Decreto N° 56/20 (\$4000)

> Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 de la suspensión del régimen para la Alta Dirección Pública y de las modificaciones a los artículos del CCTG (cláusula segunda del Acta acuerdo del 6/06/2020)

> Incorpora en el Anexo II del CCTG al Personal del Sistema Federal del Manejo del Fuego de la Administración Pública Nacional para que pueda tener negociación sectorial.

> Incorpora en el "CAPITULO III: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR" del CCTG como inciso n) (artículo 33) el siguiente texto:

Garantizar a las trabajadoras madres en período de lactancia la disponibilidad de espacios de extracción y conservación de leche materna contribuyendo a su incorporación al trabajo luego de la licencia por maternidad.

> Incorpora en el "CAPITULO IV: DERECHO, DEBERES Y PROHIBICIONES" del CCTG como artículo 34, inciso p) y artículo 35, inciso k) el siguiente texto:

Derecho a disponer en el ámbito laboral de un espacio privado, cómodo y exclusivo para trabajadoras madres en período de lactancia con el objeto de contribuir y facilitar la voluntad de las mismas de reincorporarse al trabajo.

